



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

16 SEP. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 002681

VISTO;

El Expediente N° 4061-1176469-2021, respecto a la solicitud de adelanto de gastos peticionada desde el EMATUR para cubrir costos de participación del evento FAM TOUR "CONCORDIA TIENE DE TODO" "Jornada de Innovación Aplicada al Turismo"; y

CONSIDERANDO;

Que el principal desafío del sector turístico consiste en integrar avances en la innovación de un destino para dotarlo de inteligencia y proveer de información al visitante, proporcionándoles experiencias genuinas y de calidad;

Que constituye un factor fundamental, una pieza eminentemente transversal de todo el municipio que proyecta un nuevo modelo de destino turístico contar con herramientas, que aporten valor a la actividad turística, tanto desde lo institucional, como del trabajo en conjunto con los distintos prestadores, en base a la innovación y a la tecnología;

Que el desarrollo innovador, se contempla como infraestructura de la comunicación y flujo de la información, para la gestión del destino y los proveedores de la cadena turística.

Que el evento FAM TOUR en su "Jornada de Innovación Aplicada al Turismo" al que asistirá el EMATUR en la ciudad de Concordia, aportara conocimiento y valor a la labor que se viene realizando en materia de turismo de la ciudad de La Plata;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. Declárase de interés municipal el evento FAM TOUR "CONCORDIA TIENE DE TODO" a desarrollarse los días 20 y 21 de septiembre en la ciudad de Concordia.-

2154

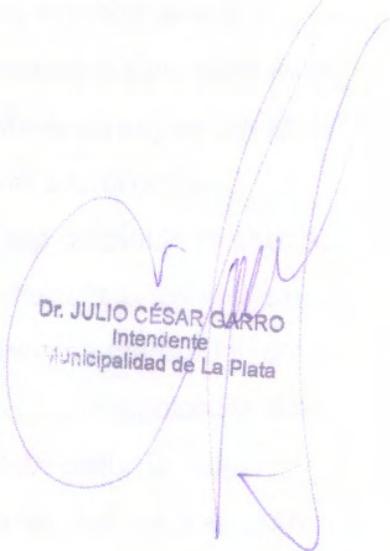
ARTICULO 2°. Otorgase al PRESIDENTE DEL EMATUR, señor LOYOLA, Daniel Ernesto, DNI:12.193.865, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$19.460) en concepto de adelanto de gastos para cubrir costos de participación en el evento FAM TOUR "CONCORDIA TIENE DE TODO", Jornada de Innovación Aplicada al Turismo, con cargo de rendición de cuentas.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Oscar Magrelli
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata